

NUMERO 235

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACION DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO**

*Expte. núm. 3285/14. Innovación puntual del PGOU en
Cmno. Bajo de Huétor, núm. 13*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos, (núm. de Reg. Mpal. Núm. 325), según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación Puntual del PGOU-2001 en la Ficha de Catálogo del Patrimonio Arquitectónico, que literalmente dice:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 3285/14, de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada en Camino Bajo de Huétor, núm. 13 y calle Maese Nicolás, núm. 10.

En el expediente consta informe propuesta de fecha 12 de noviembre de 2014 del Subdirector de Planeamiento, visado por la Directora General de Urbanismo, y conformado por el Secretario por Delegación del Area, emitido de conformidad con la normativa urbanística vigente, y en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

1º.- La tramitación del procedimiento se inició por solicitud de Doña. Mª Pilar Martín-Lagos Silvestre y Doña Mª de los Reyes Artacho Martín-Lagos, de fecha de presentación en el Registro de la Delegación de 26 de marzo de 2014, cuyo objetivo es la modificación de la Ficha de Catálogo del Patrimonio Arquitectónico en Cmno. Bajo de Huétor, núm. 13 y calle Maese Nicolás, núm. 10, según documento suscrito por el Arquitecto Don Carlos Quintanilla Moreu.

Nos encontramos por tanto ante una modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva y no estructural.

2º.- El proyecto de dicho documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de mayo de 2014, aprobándose inicialmente la modificación que nos ocupa por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de mayo de 2014. Tras ello, fue notificado a todos los interesados y sometido a información pública, mediante su exposición en el tablón de anuncios entre el 3 de julio y 3 de agosto de 2014, así como en el tablón de edictos de la web municipal desde el 10 de julio de 2014 a 11 de agosto de 2014, y su publicación en el BOP de Granada núm. 129, de 10 de julio de 2014, y en el diario “Granada Hoy” de 4 de julio de 2014. Así mismo fue remitido a la Junta Municipal de Distrito Genil, habiéndose tomado conocimiento del expediente en la sesión ordinaria celebrada en el mes de julio de 2014.

3º.- No habiéndose presentado alegación alguna, se ha certificado por el Secretario por delegación la innecesarie-

dad de realizar el trámite de aprobación provisional, habiéndose remitido por tanto a la Consejería competente en materia de urbanismo el expediente completo a fin de que emitiesen el informe previsto en los 31.2.C y 32 de la LOUA, se emite el mismo en sentido favorable, con fecha de entrada 22 de octubre de 2014, si bien, con la condición de incluir en la Memoria del documento, el Estudio Económico-Financiero y el informe de sostenibilidad económica, o justificar su innecesariedad; además, señala que, el gráfico de situación de la ficha propuesta deberá estar a una escala adecuada para que se pueda ubicar la parcela en un entorno identificable.

Al respecto, se ha presentado con fecha 5 de noviembre de 2014 documento de Innovación-modificación de la ficha de Catálogo del patrimonio arquitectónico del PGOU en la parcela situada en Camino Bajo de Huétor, núm. 13 “Villa María del Carmen” y calle Maese Nicolás, núm. 10, redactado por el Arquitecto D. Carlos Quintanilla Moreu, que incorpora, según el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Responsable Técnico de Planes Especiales de Protección, respecto del aprobado inicialmente por Acuerdo plenario de 30 de mayo de 2014, un apartado 4 en el que se justifica la innecesariedad del Estudio económico-financiero y del Informe de viabilidad económica exigidos por la regla 3ª del art. 19.1.a) de la LOUA, y una nueva ficha de Catálogo en la que se representa el plano de situación a escala adecuada para poder ubicar la parcela en el entorno próximo, cumplimentado así los aspectos señalados en el Informe emitido por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con fecha 16 de octubre de 2010.

Solicitada votación del expediente se obtiene el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero, los 2 Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de UPyD, Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 8 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA núm. 154, de 31/12/02 y núm. 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo

31.1.B)a) de la LOUA, y artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con la propuesta del Coordinador General, de fecha 12 de noviembre de 2014, conformada por la Delegada del Area, acuerda por mayoría (18 votos a favor y 8 abstenciones), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana 2000, modificación de la Ficha de Catálogo del Patrimonio Arquitectónico en Camino Bajo de Huétor, núm. 13 y calle Maese Nicolás, núm. 10.

SEGUNDO: Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como en el de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO: Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 12 de enero de 2015.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

Modificación resolución núm. 957/2014 sobre delegación de atribuciones

EDICTO

D. Carmelo Torralba Ortega, Concejal-Delegado de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Illora,

HAGO SABER: Que mediante resolución número 1001/2014 de 31 de octubre de 2014, se ha aprobado la modificación de la resolución núm. 957/2014 sobre Delegación de Atribuciones cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 15 de octubre de 2014, se dictó por parte de esta Alcaldía resolución núm. 957/2014, sobre Delegación de Atribuciones. Entre otros se designó a D. Carmelo Torralba Ortega, como Concejal de Recursos Humanos, Deporte, Obras Públicas y Embellecimiento del Municipio, detallando las competencias; revisada la citada resolución se hace necesario la modificación de las competencias atribuidas en materia de Recursos Humanos con el objeto de optimizar el funcionamiento, por lo que en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y 44, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la resolución de la Alcaldía núm. 957/2014, de 15 de octubre de 2014 quedando las competencias delegadas en Recursos Humanos, del siguiente modo:

- Representación legal al ayuntamiento en cuestiones relativas a Recursos Humanos (Contrataciones, Negociaciones con los representantes de personal, convenios de prácticas...)
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal.
- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad, con las bases aprobadas por el órgano competente.
- Nombrar funcionarios/as de carrera de la corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
- Aprobar las bases para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias correspondientes.
- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.
- Contratos al personal laboral y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
- Nombrar el personal interino en los términos previstos en la legislación vigente.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.